

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 191/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A LIMA, PERÚ, DEL DIRECTOR ROLANDO MARÍN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La comunicación del Ministerio de Economía del Perú CE-PPT-UNASUR 090/2012 PERU de 30 de octubre de 2012.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 de 10 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la invitación del Ministerio de Economía del Perú a la Reunión Presencial del Grupo de Trabajo de Reservas (GT N° 1), la XVI Reunión del Grupo de Integración Financiera (GTIF) y la III Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas de la UNASUR que tendrá lugar en Lima, Perú, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2012.

Que dada la importancia para el Banco Central de Bolivia de los temas a tratar en la Reunión Presencial del Grupo de Trabajo de Reservas, la XVI Reunión del Grupo de Integración Financiera y III Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas de la UNASUR el Directorio considera conveniente que el Director Rolando Marin asista a esa actividad, en representación del BCB.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2012-6 acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

//2. R.D. N° 191/2012

Que el Artículo 13 del Estatuto del BCB establece que el Directorio podrá encomendar a los Directores a tiempo parcial, el desempeño de comisiones a tiempo completo por períodos definidos breves y para el cumplimiento de tareas específicas. En este último caso, los días trabajados en la comisión encomendada serán remunerados a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Comisionar al Director Rolando Marín a partir del miércoles 21 hasta el domingo 25 de noviembre de 2012 inclusive, para que en representación del Banco Central de Bolivia asista a las reuniones del Grupo de Trabajo de Reservas (GT N° 1), del Grupo de Trabajo de Integración Financiera (GTIF) y del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas (CSEF) de la UNASUR y autorizar el pago por los días de la comisión encomendada que serán remunerados a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Artículo 2.- Autorizar el viaje a Lima, Perú, del Director Rolando Marín para que en representación del BCB asista a la Reunión Presencial del Grupo de Trabajo de Reservas, a la XVI Reunión del Grupo de Integración Financiera y a la III Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas de la UNASUR que tendrán lugar los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2012.

Artículo 3.- Disponer el pago de pasajes y de los viáticos que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de noviembre de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

//3. R.D. N° 191/2012

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá